



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCION 132
03 de marzo de 2017

Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental aprobadas mediante Resolución 265 del 05 de agosto de 2016.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO SERVICIUDAD E.S.P., En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que por medio de la Resolución Interna número 265 del 05 de agosto de 2016, La Empresa Industrial y Comercial del Estado SERVICIUDAD ESP, aprobó la última versión de las Tablas de Retención Documental.
- B. Que la Ley 594 de 2000 establece en su artículo 24 la obligatoriedad para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.
- C. Que el acuerdo 038 de 2002 del Archivo General de la Nación determina que el servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.
- D. Que el acuerdo 042 de 2002 establece los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



- E. Acuerdo 04 de 2013. Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.
- F. Que el Consejo Departamental de Archivos de Risaralda, mediante concepto técnico sobre tablas de retención documental fechado 1 de febrero de 2017, determino superada la instancia de convalidación y recomendó su implementación y aplicación
- G. Que la entidad debe implementar las Tablas de Retención Documental, de acuerdo a lo establecido en el art. 13 del Acuerdo 004 del 15 marzo del 2015, del Archivo General de La Nación.

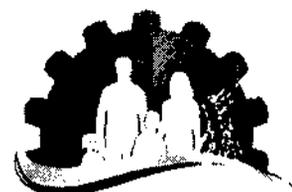
Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar y aplicar las Tablas de Retención Documental aprobadas mediante resolución 265 del 05 de agosto de 2016.

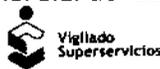
ARTÍCULO SEGUNDO: Suministrar a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Unidad de Gestión de Documentos, la capacitación requerida para la aplicación de las Tablas de Retención Documental en cada una de las Subgerencias y sus correspondientes Unidades y Grupos de trabajo de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO: Implementar estrategias que fortalezcan la salvaguarda de los archivos, a la vez que se garantiza el acceso a la documentación oficial como un bien de uso público.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTÍCULO CUARTO: Requerir el Formato Único de Inventario Documental a productores y asistentes documentales al momento de ser vinculados, trasladados o desvinculados de un cargo, para garantizar la continuidad de la gestión pública.

Dada en Dosquebradas, Risaralda, a los Tres (03) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

LEONARDO RAMOS RAMÍREZ
Secretario General

